

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 19 de marzo de 2021, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) con artes de trampa en el litoral mediterráneo y se convoca la cobertura de vacantes en dicho censo.*

Con fecha de 2 de marzo de 2016 se publica la Orden de 19 de febrero de 2016, por la que se regulan los artes de trampa para la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) en el litoral mediterráneo de Andalucía y se crea el censo de embarcaciones autorizadas a dicha actividad con un total de 242 buques.

A través de su disposición transitoria primera, se estableció un periodo para la incorporación de embarcaciones habituales en la pesquería de pulpo en aguas del litoral mediterráneo de Andalucía, que cumpliesen los requisitos establecidos en el artículo 4.2 de la referida norma a fecha de publicación de la misma y no se encontrasen incluidas en el censo establecido en el Anexo I.

Las personas responsables de las embarcaciones interesadas debían dirigir una solicitud a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, acreditando su habitualidad en la pesquería en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la referida orden.

Este periodo transitorio culminó con la Resolución de 21 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se publica el censo definitivo de embarcaciones autorizadas al uso de artes de trampa para la captura de pulpo en aguas del litoral mediterráneo de Andalucía llegando a su límite máximo con un total de 257 buques.

Con fecha de 20 de septiembre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 14 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*), con artes de trampa en el litoral mediterráneo y se convoca la cobertura de vacantes en dicho censo, con un total de 241 embarcaciones autorizadas.

En su artículo 3, la Orden de 19 de febrero de 2016, establece que la Dirección General competente en materia de pesca y marisqueo mantendrá actualizado el censo conforme a las disposiciones establecidas en la referida orden. Igualmente, en su artículo 8 se dispone, que causarán baja automáticamente en el Censo de embarcaciones autorizadas al uso de artes de trampa para la captura de pulpo, las embarcaciones afectadas por alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Embarcaciones que causen baja en el censo de artes menores.
- b) Embarcaciones que trasladen su puerto base fuera del litoral mediterráneo de Andalucía.
- c) Embarcaciones que permuten su derecho de pertenencia al censo.
- d) Embarcaciones que no realicen ventas de pulpo (*Octopus vulgaris*) en establecimientos autorizados para la primera venta de productos pesqueros durante dos años consecutivos.

Atendiendo a este último apartado, por parte de esta Dirección General se ha realizado una revisión sobre las ventas de pulpo realizadas durante dos años consecutivos llevadas a cabo por las embarcaciones autorizadas al uso de artes de trampa para la captura de pulpo en aguas del litoral mediterráneo de Andalucía, pudiéndose comprobar que 17 embarcaciones no han realizado ventas de esta especie en lonjas andaluzas, por lo que se ha emitido la correspondiente resolución de baja del censo como se indica en el artículo 8.d) de la Orden de 19 de febrero de 2016.

Por otra parte, el artículo 7 de la misma orden establece que la reposición de vacantes ocasionadas por bajas sin sustitución en el Censo de embarcaciones autorizadas al uso de artes de trampa para la captura de pulpo, se llevará a cabo mediante convocatoria de la Dirección General competente en materia de pesca y marisqueo, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá en consideración los informes científicos disponibles que reflejen el estado y evolución de los recursos pesqueros.

En caso de presentarse un número de solicitudes de inclusión en el censo superior al número de vacantes, se concederá prioridad a las embarcaciones que registren un mayor número de días con ventas de pulpo (*Octopus Vulgaris*) en establecimientos autorizados para la primera venta de productos pesqueros durante el año anterior a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

El 18 de diciembre de 2020 se emite informe del Instituto Español de Oceanografía sobre la reposición de las vacantes ocasionadas por bajas sin sustitución en el referido censo mediante el que se aconseja no incrementar el esfuerzo pesquero ejercido sobre este recurso, mediante la convocatoria de vacante, no obstante, también se indica que de realizarse dicha convocatoria de reposición de vacantes, se recomienda bajar el número máximo de embarcaciones del censo a 240, para tratar de evitar un aumento del esfuerzo sobre esta especie ya que, aunque los valores de CPUE han aumentado en los últimos tres años, estos valores recientes no superan el valor medio de las CPUEs de la serie de datos. En este sentido, y en línea con el control de ese esfuerzo pesquero, se ha incorporado en el último Plan anual de Inspección Marítima y Acuicultura Marina de esta Comunidad Autónoma, como actuación prioritaria, la verificación del cumplimiento de las medidas técnicas aplicables a la actividad de la flota dedicada a esta pesquería, en particular el control del calamento de los artes de trampa. Por ello, y teniendo en cuenta dicha recomendación, esta Dirección General considera adecuado realizar una convocatoria reducida de vacantes.

Analizadas las circunstancias de las embarcaciones pertenecientes al referido censo, considerando las competencias que esta Dirección General tiene atribuidas de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, esta Dirección General de Pesca y Acuicultura, y en uso de las facultades conferidas en la citada Orden de 19 de febrero de 2016

RESUELVO

Primero. Publicar como Anexo I de la presente resolución la actualización del Censo de embarcaciones autorizadas para la captura de pulpo (*Octopus Vulgaris*) con artes de trampa en el litoral mediterráneo, una vez que se han producido las bajas en aplicación del artículo 8.d) de la Orden de 19 de febrero de 2016.

Segundo. Convocar 20 vacantes ocasionadas por bajas sin sustitución en el referido censo.

Tercero. Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

1. Las solicitudes de inclusión en el Censo de embarcaciones autorizadas a la captura de pulpo en el litoral mediterráneo se presentarán ajustándose al modelo de formulario que figura como Anexo II, que podrá encontrarse en los siguientes lugares:

a) Las personas o entidades obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 19 de febrero de 2016, empleando el modelo normalizado establecido en el Anexo II, que estará disponible en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la dirección web en la dirección web

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/15957/como-solicitar.html>

b) Las personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, además de en el lugar recogido en el párrafo anterior, podrán encontrar el formulario de solicitud que figura como Anexo II.

b.1. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que se publica la presente convocatoria, adjunto a la misma.

b.2. En las sedes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y de sus órganos periféricos.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la presente resolución.

3. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Pesca y Acuicultura y el formulario de solicitud que figura como Anexo II podrá presentarse de las siguientes formas:

a) Las personas o entidades obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán presentar el formulario de solicitud que figura como Anexo II, en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/15957/como-solicitar.html>

b) Las personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, además de en la forma recogida en el párrafo anterior, podrán presentarlo en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Las personas o entidades que estén obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán disponer de un sistema de identificación y firma que permita garantizar y acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la referida ley.

Cuarto. La información asociada al procedimiento de solicitud de inclusión en el Censo de embarcaciones autorizadas a la captura de pulpo en el litoral mediterráneo, está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPS núm. 15957, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/15957/datos-basicos.html>

Quinto. En caso de presentarse un número de solicitudes de inclusión en el censo superior al número de vacantes, se concederá prioridad a las embarcaciones que registren un mayor número de días con ventas de pulpo (*Octopus vulgaris*) en establecimientos autorizados para la primera venta de productos pesqueros durante el año anterior a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, lo que se comprobará de oficio por la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Sexto. La presente resolución surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 2021.- El Director General, José Manuel Martínez Malia.

ANEXO I

Censo de embarcaciones autorizadas para la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) con artes de trampa en el litoral mediterráneo andaluz

ORDEN	CÓDIGO	MATRÍCULA	NOMBRE
1	27120	3-AM-1-1-07	ADRIAN Y ENRIQUE
2	11199	3-MA-3-249	AGAHATA
3	21120	3-AL-2-1776	ALBA Y MANUEL
4	23247	3-AL-2-2-95	ALEJANDRA
5	3683	3-MA-1-766	AMANCIO
6	15128	3-AM-1-954	AMIGO DEL MAR
7	20866	3-MA-5-859	ANA
8	27499	3-AM-2-1-13	ANA Y LUIS
9	3667	3-MA-1-445	ANAS
10	12308	3-MA-1-816	ANDRES Y FRANCISCA
11	24926	3-MA-4-1-01	ANGEL Y FRANCISCO
12	55982	3-MA-4-2990	ANGELA
13	15192	3-MA-5-848	ANGELES DEL MAR
14	20931	3-MA-1-477	ANITA
15	26794	3-MA-5-4-05	ANMARI
16	12247	3-AL-3-302	ANTONIO
17	23234	3-MA-4-2-96	ANTONIO FRANCISCO
18	4174	3-AM-2-1851	ANTONIO Y AMPARO
19	12536	3-MA-2-432	ANTONIO Y MARIA
20	14026	3-MA-1-899	ANTOÑITA
21	14631	3-BA-5-1462	AQUILON
22	23910	3-MA-5-2-95	ARIADNA Y MELODY
23	26267	3-AM-2-2-04	AUDAZ TRES
24	23662	3-CT-4-4-96	BAHIA CABO PALOS
25	27111	3-AM-2-2-07	BAHIA LA ISLETA
26	10233	3-BA-3-2587	BALEARES
27	23674	3-MA-1-3-96	BARBARA DE ESTEPONA
28	14437	3-MA-1-903	BETULO
29	11065	3-AM-1-835	BIENVENIDO
30	14554	3-MA-3-364	BLANCA
31	26659	3-AM-2-7-05	BUFO SEGUNDO
32	26582	3-MA-3-3-05	CABO PINO SEGUNDO
33	26212	3-AM-2-1699	CABOGATERO
34	23494	3-CT-2-3-96	CALA BERGANTIN
35	12587	3-MA-1-844	CAÑADA
36	14864	3-AM-1-929	CAZORLA
37	26945	3-AM-2-4-06	CELESTINOS
38	15102	3-AM-2-2123	CHINCHIN
39	25439	3-AM-1-1-02	COBARCHO
40	100016	3-GR-1-1-18	COSTA CASTELL I
41	26611	3-CT-1-4-05	COSTA DE VILLARICOS

00189043

ORDEN	CÓDIGO	MATRÍCULA	NOMBRE
42	22420	3-TA-3-6-92	COSTA DIVINA
43	27506	3-MA-2-1-13	COSTA MARBELLA
44	13075	3-AM-2-2031	CRISTO
45	26059	3-AM-1-1-04	CRISTO SEGUNDO
46	27376	3-MA-1-1-10	CRISVER
47	53684	3-MA-5-730	CUATRO HERMANOS
48	53688	3-MA-5-809	CUATRO HERMANOS RUIZ
49	12526	3-MA-2-4-776	DAVID
50	14272	3-CT-1-1080	DIEGO Y ANA
51	9810	3-VA-3-2137	DIEGO Y BEA
52	3674	3-MA-1-795	DIOS TE BENDIGA
53	23647	3-MA-4-1-97	DOMINGO Y RAFAEL
54	12558	3-MA-1-880	DOS HERMANOS
55	13568	3-AL-3-363	EL AÑICO
56	22681	3-MA-4-3002	EL BUEY
57	27073	3-AM-2-3-05	EL BUZO PRIMERO
58	21616	3-CT-1-1126	EL CAMACHO
59	3695	3-MA-4-2224	EL CANARIAS
60	14271	3-CT-1-1073	EL CHULICA
61	26769	3-AL-3-3-05	EL CORRUQUERO
62	15365	3-CT-2-1101	EL DIONI
63	15517	3-MA-5-847	EL JARRITO
64	25654	3-MA-5-6-02	EL LELE
65	24842	3-MA-1-1-00	EL LOBO
66	1522	3-CU-1-1525	EL MELENA
67	23917	3-AT-1-1-98	EL MIRAMAR
68	25265	3-CT-1-5-01	EL NUEVO PASCUAL
69	25720	3-AM-2-7-03	EL NUEVO ROMANO
70	15156	3-AM-1-935	EL QUILLEJO
71	23753	3-AM-2-1-98	EL TOTO SEGUNDO
72	26671	3-MA-3-1-06	EL XOPO
73	20287	3-CT-2-1027	EMILIO
74	20305	3-BA-1-1265	EMILIO POMARES
75	23068	3-MA-4-2-95	ESTEFANIA PRIMERO
76	20896	3-MA-5-861	ESTRELLA DE ANDALUCIA
77	12313	3-MA-1-855	FRANCISCO BENZAL
78	22673	3-MA-5-2-93	FRANCISCO MIGUEL
79	25745	3-BA-5-1-03	FURANA DOS
80	6718	3-CT-1-1025	GARRUCHA
81	15825	3-AL-2-1814	GEROMITO
82	22778	3-MA-5-3-93	HALCON VELOZ
83	23145	3-MA-4-3-94	HARO MACIAS
84	25260	3-AM-1-1-01	HERMANOS CANO DOS
85	3664	3-MA-4-2795	HERMANOS CERVANTES
86	3675	3-MA-1-885	HERMANOS DIAZ

00189043

ORDEN	CÓDIGO	MATRÍCULA	NOMBRE
87	24469	3-MA-5-1-98	HERMANOS DIAZ RODRIGUEZ
88	15148	3-MA-1-909	HERMANOS FERNANDEZ
89	23619	3-MA-1-2-97	HERMANOS FLORES
90	27611	3-MA-2-2-13	HERMANOS GAMBERO
91	13485	3-MA-3-350	HERMANOS GUILLEN
92	14755	3-AM-2-2076	HERMANOS HERNANDEZ SEGUNDO
93	3671	3-AL-1-462	HERMANOS HUERTAS
94	12566	3-MA-1-732	HERMANOS LEON
95	100097	3-MA-1-1-19	HERMANOS MEDINA III
96	23113	3-MA-5-3-91	HERMANOS MOLINA
97	23538	3-MA-1-1-97	HERMANOS MONTEGORDO
98	11204	3-MA-3-287	HERMANOS MONTERO CAZORLA
99	20929	3-MA-1-778	HERMANOS MORALES
100	11131	3-MA-2-435	HERMANOS MORILLA
101	20902	3-MA-5-854	HERMANOS RIPOLL
102	15130	3-MA-3-371	HERMANOS SANCHEZ
103	13447	3-MA-4-2961	HERMANOS VELEZ
104	24006	3-AM-1-2-97	ISABEL Y ANTONIO
105	22812	3-CT-1-1-94	J.D.
106	11194	3-MA-3-299	JIMAR
107	27370	3-MA-3-1-10	JIMAR VI
108	24611	3-AM-2-2112	J.M. SONIA
109	3677	3-MA-4-1467	JOFRE
110	14811	3-CT-1-1091	JOSE DE MARGARITA
111	27383	3-MA-1-2-10	JOSE RODRIGUEZ
112	12307	3-MA-1-882	JOSE Y EVA
113	22872	3-MA-4-4-92	JOVEN ALCATRUZ
114	54173	3-MA-4-2889	JOVEN DIANA
115	14532	3-CT-2-412	JOVEN JESUS
116	14315	3-MA-3-361	JOVEN MANOLA
117	25188	3-MA-4-1-02	JOVEN MARI
118	56302	3-AL-2-1018	JOVEN VICTORIA
119	25435	3-AT-2-4-02	JUAN Y CHRISTIAN
120	14233	3-MA-3-352	JUAN Y TOÑI
121	26492	3-CT-4-1-05	KIKI "LA RUSA"
122	54245	3-MA-2-360	LA BIENVENIDA
123	12531	3-CU-1-1296	LA NONA
124	22537	3-MA-5-865	LA TEMPESTAD I
125	6730	3-CT-1-871	LAZARO E ISABEL
126	27061	3-AM-2-5-06	LEIRE I
127	24270	3-MA-5-1-94	LIBERTAD PRIMERA
128	15204	3-CT-1-1082	LOS CHANES
129	16108	3-AM-1-949	LOS CHOCOS
130	12525	3-MA-2-458	LOS CUATRO HERMANOS
131	11197	3-MA-3-346	LOS GALDEANOS

ORDEN	CÓDIGO	MATRÍCULA	NOMBRE
132	12535	3-MA-2-464	LOS GONZALEZ
133	21413	3-MA-5-869	LOS HERMANOS HARO
134	25685	3-MA-5-2-02	LOS LOPEZ
135	27088	3-MA-3-2-07	LOS MARINOS
136	9709	3-AM-2-1401	LUCERO DE LA MAÑ'ANA
137	14423	3-MA-3-360	LUIS MIGUEL
138	11532	3-AL-3-341	MAGINA
139	26475	3-AM-1-2-05	MANOLO CANO
140	12295	3-MA-1-809	MANOLO Y JUAN
141	21556	3-CT-1-1123	MANUEL DIAZ
142	26853	3-AL-3-7-05	MANUEL EL PATO
143	11144	3-MA-2-479	MANUEL Y ANA
144	21999	3-CP-3-1-91	MANUEL Y GERO
145	14969	3-AM-2-2153	MANUEL Y ROCIO
146	20897	3-MA-5-860	MAR ANDALUZ
147	20215	3-AL-3-315	MARIA
148	26918	3-MA-5-1-05	MARIA DIAZ
149	14169	3-CT-1-1074	MARIA DOLORES
150	12293	3-MA-1-851	MARIA EUGENIA
151	11480	3-MA-4-2899	MARIA JOSEFA
152	23618	3-CT-1-4-97	MARIA RODRIGUEZ UNO
153	23427	3-CT-2-4-96	MARIA Y SOLEDAD
154	21833	3-AM-2-2170	MARIN JIMENEZ
155	11524	3-AL-3-295	MATILDE
156	15818	3-TA-3-2758	MESTRALADA
157	27466	3-AM-2-2-11	MI AMELIA
158	14308	3-CT-1-1069	MI ANTONIO LUIS
159	23651	3-CT-1-5-97	MI DAVID
160	14477	3-MA-3-365	MI MULETO
161	14880	3-MA-1-900	MI SULEYKA
162	26737	3-MA-3-2-06	MICHELLE
163	12314	3-MA-4-2774	MIGUELITO
164	15402	3-MA-4-3010	MIS NIÑOS Y YO
165	58273	3-AM-2-2047	MOISES
166	23337	3-VA-2-1-95	NOU D'OCTUBRE
167	26150	3-AT-3-3-04	NUEVO ALBATROS
168	22098	3-MA-3-376	NUEVO BAHIA DE FUENGIROLA
169	14930	3-AM-2-2120	NUEVO DESEADO
170	27203	3-GR-1-1-08	NUEVO FRANCISCO DIEGO
171	22388	3-AM-1-955	NUEVO HERMANOS JUAREZ
172	22768	3-MA-3-2-93	NUEVO HERMANOS MADUEÑA'O
173	25186	3-AM-3-6-01	NUEVO MARIA TRINIDAD
174	26933	3-MA-5-2-05	NUEVO MARIELVA
175	22767	3-MA-3-1-93	NUEVO MIGUEL
176	27693	3-AM-5-1-15	NUEVO MORATO

00189043

ORDEN	CÓDIGO	MATRÍCULA	NOMBRE
177	26522	3-MA-3-2-05	NUEVO PELAO
178	27293	3-MA-3-1-09	NUEVO RAFAELA MANUEL
179	24039	3-VA-2-7-97	NUEVO SALAZAR
180	23757	3-CT-2-1-97	NUEVO SAN MANUEL
181	25516	3-MA-5-4-02	NUEVO SIRENA
182	26678	3-AM-1-1-06	NUEVO TRES DOMINGUEZ
183	27134	3-MA-5-2-06	PASTOR RUIZ
184	26835	3-MA-2-1-06	PEDRO E ISABEL
185	58303	3-MA-3-1-04	PEPA SOTO DOS
186	10195	3-CT-1-1023	PEQUEÑA SALOME
187	27195	3-AM-1-1-08	PINGANO
188	27397	3-CT-1-1-10	PLAYA AZUL
189	14389	3-AM-2-2090	PLAYA DE GATA
190	21931	3-AM-1-957	PRIMAVERA
191	11123	3-AM-2-1907	PRINCESA SOFIA
192	13904	3-AM-2-2080	PUNTA DE CALA HIGUERA
193	11187	3-MA-3-340	PUNTA DONCELLA
194	14231	3-MA-3-356	PUNTA SALTILLO
195	27244	3-CT-1-2-08	QUESADA MOLINA
196	27442	3-AM-2-1-11	RASCARCIO
197	26860	3-MA-4-1-05	RAUL Y ALBA
198	25783	3-AL-2-5-03	RAYMA
199	27353	3-MA-5-2-09	RIVELINO
200	11517	3-AL-3-372	RODRIGUEZ
201	25042	3-AM-2-4-01	ROMAN ALONSO
202	14756	3-CT-3-619	ROSA DE ABRIL DOS
203	20818	3-AM-1-828	ROSARITO
204	26523	3-AL-2-1-05	SAN BERNABE
205	26669	3-MA-3-4-05	SANTA GEMA SEGUNDO
206	54204	3-MA-4-2307	SANTA TERESA
207	25742	3-CT-2-2-02	SEGUNDA ESTRELLA POLAR
208	27357	3-MA-5-1-09	SEGUNDO MIGUEL CARMEN
209	27440	3-MA-1-1-11	SEGUNDO PEDRO BENZAL
210	55967	3-MA-4-2756	SEIS HERMANOS
211	22983	3-MA-5-4-91	SIERRA MIJAS
212	10216	3-CT-1-1058	SIMON DE DIOS
213	13797	3-CP-2-1175	SONIA ASUNCION
214	14503	3-MA-3-363	TONI SOTO
215	15405	3-AM-1-940	TORRE VIGIA
216	11529	3-AL-3-371	VANIROSI
217	23648	3-MA-3-1-94	VICENTE Y ALBA
218	15289	3-MA-1-911	WILLY TERCERO
219	27011	3-MA-2-1-07	YOLANDA PRIMERO

JUNTA DE ANDALUCÍA

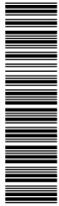
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SOLICITUD

INCLUSIÓN EN EL CENSO DE EMBARCACIONES AUTORIZADAS PARA LA CAPTURA DE PULPO (*Octopus vulgaris*) CON ARTES DE TRAMPA EN EL LITORAL MEDITERRÁNEO. (Código de procedimiento: 15957)

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE						
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
2	NOTIFICACIÓN						
2.1	LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)						
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:							
<small>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</small>							
2.2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)						
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:							
<small>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</small>							
3	DATOS DE LA EMBARCACIÓN						
CÓDIGO (Censo Flota Pesquera Operativa):				MATRÍCULA Y FOLIO:			
NOMBRE:							



002868/1D

00189043

(Página 2 de 3)

ANEXO II

4	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante SOLICITA la inclusión en el Censo de embarcaciones autorizadas a la captura de pulpo (<i>Octopus vulgaris</i>) con artes de trampa en el litoral mediterráneo.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:</p> <p>a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgpa.cagpds@juntadeandalucia.es</p> <p>b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para la gestión del censo de la flota pesquera andaluza, en el tratamiento denominado "FLOTA PESQUERA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/218 de la Comisión, de 6 de febrero de 2017, relativo al registro de la flota pesquera de la Unión.</p> <p>d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p> <p>e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.</p> <p>La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165661.html</p>

002868/1D

00189043



(Página 3 de 3)

ANEXO II

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS DE LA EMBARCACIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondiente a la actividad para que solicita la subvención.

3. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

4. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros.

002868/1D

00189043

